

(P)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DRCC-IT-ADM-121-19

FECHA:	12 de abril de 2019
	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”
PROMOTOR:	ZHIWEI LUO
CONSULTORES:	JORGE L. CARRERA Y DIOMEDES VARGAS
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO, DISTRITO CABECERA DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de una planta. La misma será destinada para ubicar en ella 4 locales comerciales y un depósito. Tanto los locales como el depósito, contarán con sus respectivos sanitarios. Toda la infraestructura interior contará con dispositivo de seguridad tales como: detectores de humo, rociadores y sistema de alarma para caso de incendios. La construcción contará con: 588.60 m² de área de construcción cerrada, 54 m² con área de construcción abierta, estacionamientos 120.20 m², teniendo un total de 762.80 m² de área total de construcción y el resto de finca libre 472.33 mts². Como complemento del proyecto se acondicionarán ocho (8) estacionamientos y el sistema de tanque séptico.

El mismo se desarrollará sobre las fincas con Folio Real N°393450, código de ubicación 2201 con una superficie de Seiscientos metros cuadrados (**600.00 m²**) y la N°19114 con código de ubicación 2201 con una superficie actual o resto libre de Quinientos Treinta metros cuadrados con Seis decímetros cuadrados (**530 m².6dm²**), lo que hace un total disponible de Mil Ciento Treinta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (**1,130m².60 dm²**), de las cuales se utilizarán Setecientos Sesenta y Dos metros cuadrados con Ochenta decímetros cuadrados (762m².80 dm²) para el desarrollo del proyecto. Las dos (2) fincas son propiedad del promotor. Las mismas se ubican en el corregimiento, distrito cabecera de La Pintada, provincia de Coclé. Las coordenadas UTM, sobre las cuales se ubica el proyecto son: 1) 560631E - 951611N; 2) 560647E - 951616N; 3) 560674E - 951570N y 4) 560652E - 951558N.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”** se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

-El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

- (134)
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
 - Las coordenadas presentadas en el EsIA serán enviadas a DASIAM para su respectiva verificación.
 - La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

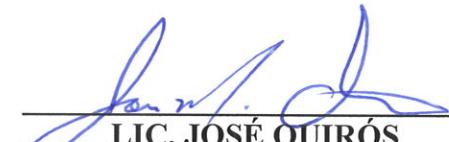
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”** promovido por el señor **ZHIWEI LUO** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


LICDA. EVELYN JAÉN
Evaluadora
MiAMBIENTE–Coclé.


LIC. JOSÉ QUIRÓS
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé



16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO-DRCC-ADM 035-19
De 12 de abril de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COCLÉ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, el señor **ZHIWEI LUO**, se propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día nueve (09) de abril de 2019, el promotor, el señor **ZHIWEI LUO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente-Regional Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, ubicado en el corregimiento, distrito cabecera de La Pintada, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE L. CARRERA Y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante Resoluciones **IRC-006-03** e **IRC-050-98** respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El Contenido de la Solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerdan con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009 y el Artículo 41,

modificado por el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011.

Que por el anterior, el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del doce (12) de abril de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITO”** presentado por el promotor, el señor **ZHIWEI LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los doce (12) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé